



SG/cs  
Expte.: 3243/2021

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2021, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“11.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), para que se adopten medidas en la gestión de residuos originados en la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (Expediente 3243/2021)**

Hace uso de la palabra doña Myriam Elisabeth Barros Grosso, Consejera de Lanzarote en Pie-Sí Podemos, para defender la Moción que seguidamente se inserta:

“El grupo **LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS** en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente **MOCIÓN** al Pleno de la Corporación:

**MOCIÓN: Sobre la gestión de residuos originados en la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**

**Exposición de motivos:**

En esta situación de crisis sanitaria producida por la pandemia del COVID 19 ha quedado al descubierto la deficiente gestión de los residuos derivados del uso de equipos de protección individual, encontrándonos todos los días con una situación de descontrol sobre el uso de guantes y mascarillas en actividades tan simples y cotidianas como la realización de la compra de alimentación o supermercados, lo que se ha establecido como de uso obligatorio.

Una falta de control que se hace patente simplemente comprobando la imposibilidad de poder verter estos materiales y equipos de protección individual en contenedores específicos para ello, lo que ha generado un vertido incontrolado de residuos en los espacios públicos, con el consiguiente peligro de contaminación y transmisión del virus que implica, además de los efectos que ya de por sí causa el vertido del material plástico a las vías públicas.

Si bien por parte de la Administración General del Estado se han dictado una serie de instrucciones para la gestión de los residuos en la situación de crisis sanitaria derivada por el Covid-19, concretamente mediante la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis



sanitaria ocasionada por el COVID19 (desarrollada a través de la Instrucción del Ministerio para la Transición Energética y Reto Demográfico, de 27 de marzo de 2020, sobre gestión de residuos hospitalarios y COVID-19, para la gestión de los residuos procedentes de hospitales, ambulancias, centros de salud, laboratorios, y derivados de la desinfección de instalaciones, etc. en contacto con COVID 19; y las Directrices dictadas por el mismo Ministerio sobre gestión de residuos y COVID-19, de 31 de marzo de 2020, para la aplicación de la Orden anterior), debe recordarse que con motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, establece que cada administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

A la vista de lo expuesto, se hace imprescindible concienciar y advertir a la población de los riesgos que el hecho de no depositar los guantes y las mascarillas en los contenedores adecuados acarrea, tanto para la salud como para el medio ambiente.

El Cabildo puede y debe colaborar mediante la emisión de las instrucciones precisas para el mejor y más eficaz ejercicio de sus competencias y de otras administraciones públicas, así como en la difusión de mensajes a la ciudadanía.

Además, la gravedad de las potenciales consecuencias del vertido incontrolado de estos residuos plásticos merece la implementación de acciones disuasorias como la aplicación de la normativa sancionadora en materia de limpieza en vías públicas. Es un despropósito que, a la salida de establecimientos de concurrencia del público como supermercados, gasolineras, farmacias, mercadillos, etc., no existan contenedores específicos para su recogida disponibles al público.

Además, dado que la crisis causada por el Covid-19 se prolongará previsiblemente en el tiempo, y puesto que, además, nos ha hecho conscientes de que este tipo de situaciones puede volver a producirse en un futuro, es necesario adaptar la normativa para dotarnos de recursos materiales y herramientas de planificación, legales y administrativas, que nos permitan abordarlas de una manera más organizada y reduciendo las consecuencias negativas que estamos detectando.

Atendiendo a lo planteado, proponemos al Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote que se adopte el siguiente **acuerdo**:

1. Instar a los Ayuntamientos de la isla para que, conjuntamente con el Cabildo Insular, se difusión al protocolo establecido en la Orden Ministerial SND/271/2020, de 9 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre la gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
2. Instar a los ayuntamientos a reforzar la vigilancia y aplicar la normativa vigente, advirtiendo a la ciudadanía de las consecuencias de producir basuras incontroladas en



nuestro entorno generadas por la utilización de guantes y mascarillas de un solo uso.

3. Realizar por parte del Cabildo una campaña de concienciación ciudadana, clara y didáctica, en medios de comunicación de alcance insular y redes sociales, con la finalidad de promover el cumplimiento del protocolo sobre la gestión de residuos generados por razón de la pandemia.

4. Coordinar y liderar con los Ayuntamientos de la isla la adquisición e instalación de contenedores adecuados, herméticos y señalizados, para el depósito de materiales ligeros como guantes y mascarillas, que eviten su dispersión por el viento, y proceder a su distribución, a fin de que sean instalados por toda la Isla, todo ello en colaboración con los Ayuntamientos.

Arrecife, 19 de febrero de 2021. Myriam Elisabeth Barros Grosso. Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote”.

En el debate los consejeros del Grupo Socialista don Marcos Bergaz y don Hugo Delgado, recuerdan que en Junta de Portavoces se concretó elevar a la consideración de este Pleno únicamente el tercer apartado del propositivo.

Doña Myriam acepta la enmienda porque entiende que en esa campaña de concienciación se instará a los ayuntamientos a la adquisición e instalación de contenedores; al considerar que de nada vale concienciar a la población si luego no tienen dónde depositar esos residuos.

Concluido el debate el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

- Que por parte del Cabildo se realice una campaña de concienciación ciudadana, clara y didáctica, en medios de comunicación de alcance insular y redes sociales, con la finalidad de promover el cumplimiento del protocolo sobre la gestión de residuos generados por razón de la pandemia.

### Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).





D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**

